

como los nuevos requisitos mínimos para los expertos que se propongan y las medidas destinadas a mejorar la calidad de la lista de expertos;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento para ser considerado en la sexta reunión con el fin de evaluar el funcionamiento de la lista;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que amplíe la lista para incluir una categoría de “expertos del Centro de intercambio de información” para dicho Centro e *invita* a las Partes a proponer como candidatos para la lista aquellos expertos que satisfagan o superen las expectativas de su país;

Fondo voluntario para la lista de expertos

12. *Decide* revitalizar la fase piloto del Fondo voluntario para la lista de expertos;

13. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otros donantes a hacer contribuciones al Fondo voluntario y *recuerda* a las Partes que la lista no puede funcionar sin fondos.

Anexo I

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA DIFERENTES CATEGORÍAS DE EXPERTOS POR DESIGNAR PARA LA LISTA

I. EXPERTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Calificaciones mínimas, académicas y profesionales:

- Diploma de segundo nivel universitario y cinco años de experiencia;
- Experiencia profesional demostrada, por ejemplo:
 - o Publicaciones reseñadas por colegas, como artículos impresos en revistas reconocidas internacionalmente;
 - o Publicaciones e informes no reseñados por colegas;
 - o Ponencias presentadas en conferencias, talleres y simposios científicos/técnicos;
 - o Participación en comités científicos y técnicos pertinentes, grupos de expertos o comisiones asesoras; y
 - o Experiencia relacionada con el proyecto.

II. EXPERTOS JURÍDICOS

Calificaciones mínimas, académicas y profesionales:

- Diploma en derecho y cinco años de experiencia profesional;

/...

- Experiencia profesional en áreas de especialización pertinentes, por ejemplo:
 - o Conocimiento profundo del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - o Conocimiento de cuestiones de seguridad de la biotecnología;
 - o Familiaridad con sector(es) relacionado(s) con el Protocolo (por ejemplo, comercio internacional, medio ambiente, agricultura, etc.);
 - o Experiencia nacional y/o internacional en el área de especialización pertinente (por ejemplo participación en elaboración de políticas, leyes o reglamentaciones);
 - o Experiencias en elaborar y/o examinar la legislación nacional relacionada con las cuestiones del Protocolo;
 - o Comprensión de la evolución del derecho internacional;
 - o Comprensión de otros derechos y obligaciones internacionales.

III. EXPERTOS EN POLÍTICAS Y REGLAMENTACIONES

Calificaciones mínimas, académicas y profesionales;

- Diploma universitario de primer nivel o equivalente y cinco años de experiencia profesional;
- Experiencia profesional en áreas de especialización pertinentes, por ejemplo:
 - o Conocimiento profundo del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - o Conocimiento de las cuestiones de seguridad de la biotecnología;
 - o Familiaridad con sector(es) relacionado(s) con el Protocolo (por ejemplo, comercio internacional, medio ambiente, agricultura, etc.);
 - o Experiencia nacional y/o internacional en el área de especialización pertinente (por ejemplo participación en elaboración de políticas, leyes o reglamentaciones);
 - o Experiencia en formulación de políticas; y
 - o Experiencia de trabajo en un organismo regulador u organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el Protocolo.

IV. EXPERTOS EN CREACIÓN Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Calificaciones mínimas, académicas y/o profesionales:

- Diploma universitario o equivalente y cinco años de experiencia en sistemas de seguridad de la biotecnología;

- Experiencia profesional, por ejemplo:
 - o Participación y/o facilitación de actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología (por ejemplo, talleres, negociaciones, organismos asesores y técnicos, comités de dirección a los niveles local, nacional, subregional, regional e internacional);
 - o Experiencia y conocimientos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
 - o Sensibilización y participación pública; y
 - o Elaboración y aplicación de iniciativas de seguridad de la biotecnología.